

SEGUNDO.- Conforme al artículo 139.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, las costas han de ser impuestas a la parte que ve rechazadas sus pretensiones.

Por todo lo expuesto,

La Sección acuerda: **ESTIMAR** el incidente de extensión de efectos de la Sentencia de 19 de diciembre de 2014, dictada por esta Sala y Sección en el recurso contencioso-administrativo número 513/2012, promovido por D. Ricardo XXXXXXXX XXXXXXXX, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a. Miriam López Ocampos y, en su virtud, reconocer a dicha parte el derecho a que le sean expedidos los títulos o despachos de Capitán y Comandante (por ascenso), con las antigüedades definitivas que le corresponden (30-04-90 y de 19-11-1995, respectivamente)

Con expresa imposición de costas a la Administración.

MODO DE IMPUGNACION: Recurso de **Reposición** en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Órgano Judicial número 2605 abierta en el BANCO DE SANTANDER.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Iltmos. Sres. al margen citados. Doy fe. La secretaria judicial.

NOTIFICADO: 10-06-2015
Letrado Jesús Navarro J.